



DECRETO ALCALDICIO No. 822.-

LITUECHE, 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO :

- El Decreto Alcaldicio N° 2.568, de fecha 30 de noviembre de 2011, mediante el cual se nombra a don Luis Antonio Mori Orellana, como Auxiliar Municipal de la comuna de Litueche.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 18.883, cada funcionario con veinte años de servicio, tendrá derecho a 25 días hábiles de Feriado Legal.
- Que, Don Luis Mori Orellana, en su calidad de funcionario de esta Ilustre Municipalidad, en el mes de diciembre del año 2012, ha cumplido 21 años de servicio.
- El Certificado de Vacaciones Progresivas, Folio No. 68.281.252, de fecha 21 de diciembre de 2012, emitido por la AFP Provida, mediante el cual certifica que Don Luis Mori Orellana, a la fecha, tiene 253 meses de cotizaciones en calidad de trabajador dependiente.
- La solicitud de reconocimiento de Feriado Legal presentada por don Luis Mori Orellana.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Lo consagrado en el artículo 102° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **Reconózcase** a contar del 02 de Enero de 2013, el incremento a **25 días** de Feriado Legal a Don **Luis Antonio Mori Orellana, Auxiliar, Grado 16° E.M.**, por el cumplimiento de 21 años de cotizaciones previsionales en calidad de trabajador dependiente.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MLH/SOP/sop/pyr

Distribución

Unidad de Personal

Carpeta Funcionario

Departamento de Finanzas

MAT.: Reconocimiento 25 días Feriado Legal.

ANT.: Art.102, Ley 18.883

LITUECHE, 02 Enero del 2013.

Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde I. Municipalidad de Litueche
Presente

LUIS ANTONIO MORI ORELLANA, Rut: 11.132.442-5,
Grado 16° de la Planta Municipal, con domicilio para estos efectos en
Pje.La Felicidad s/n, Villa La Felicidad, comuna de Litueche, viene a
exponer y solicitar lo siguiente:

La Ley N°18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para
Funcionarios Municipales, artículos 101, 102, 103, 104, 105 y 106, define
el feriado, los requisitos, el tiempo y condiciones de su otorgamiento.

En su artículo 102 de la ley N° 18.883, señala "El feriado
corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para
los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días
hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos
de veinte, y de **veinticinco días** hábiles para los funcionarios **con veinte
o más años de servicios**."

Que el suscrito ingreso a la municipalidad desde 21 de
Abril de 1999 y hasta 02 de Enero del 2013 en la Municipalidad de
Litueche, cumpliendo 21 años de servicio al 02 de enero del 2013.

El Certificado de Vacaciones Progresivas de la AFP
Provida Folio N° 68.281.252 fecha 21 de diciembre del 2012, registra 253
meses de cotizaciones equivalente a 21 años.

POR LO TANTO, solicito al Señor Alcalde de la comuna
de Litueche el reconocimiento de veinticinco días hábiles de feriado legal
por los 21 años de cotizaciones previsionales.

Saluda atentamente a usted.,


LUIS ANTONIO MORI ORELLANA
11.132.442-5

Viernes, 21 de diciembre de 2012

Certificado de Vacaciones Progresivas

Señor(a).

LUIS ANTONIO MORI ORELLANA

11.132.442 - 5

Presente

Estimado(a) Afiliado(a):

De acuerdo a tu solicitud, nos es grato certificar que usted ingresó al Sistema Previsional con fecha 26 de diciembre de 1986, incorporándose a AFP Provida el 26 de diciembre de 1986, y que a la fecha mantiene vigente su condición de afiliado.

De acuerdo con los antecedentes contenidos en su cuenta individual Nro. 1008-0465-0100007022, registra 253 meses cotizados en el nuevo sistema previsional.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado, para tramitar beneficio de vacaciones de acuerdo a la ley Nro. 19.250 y sin ulterior responsabilidad para AFP Provida.

Saluda atentamente a usted,



AFP Provida S.A.

Servicio de Información Provida Online

Avda. Pedro de Valdivia 100, Providencia, Santiago - www.bbvaprovida.cl - Email: provida@afpprovida.cl

https://afpcl2.bbvaprovida.cl/afhxp_cl_web/servlet/ServletOperacionWeb?OPERACION... 21-12-2012



21.12.12